

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

ASUNTO RELACIONADO A: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY PARA LA PROMOCION DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 08 de Febrero del 2016

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación y Puntos Constitucionales

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor



DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E .

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Institucional de la LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 68 y 69, así como de los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos a esta Soberanía **Iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Nuevo León**, de acuerdo con la siguiente:

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, así como la Constitución del Estado de Nuevo León, nos otorgan a los ciudadanos, neoloneses diversos derechos fundamentales, esenciales para el funcionamiento de un Estado de Derecho.

Uno de los más importantes que debemos destacar es la libertad de expresión, un derecho que por excelencia protege la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, estableciendo que todo individuo goza de la libre manifestación de ideologías y expresiones.

Por otro lado, la educación es otro de los derechos fundamentales que nos permite alcanzar mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico y nos sirve para nivelar las desigualdades económicas y sociales; para propiciar la movilidad social de las personas; para acceder a mejores niveles de empleo; para elevar las condiciones culturales de



la población; para ampliar las oportunidades de los jóvenes; para vigorizar los valores cívicos.

Estos derechos fundamentales son algunos mediante los cuales, se concentra el desarrollo de una sociedad productiva y en armonía.

Sin embargo nos preocupa que durante los últimos meses algunos servidores públicos sobrepasan este derecho reflejando ante la ciudadanía que nos eligió no solo una mala imagen del servidor público, sino también un lenguaje inapropiado y que no propicia el respeto e intercambio de ideas que exige una comunidad moderna y democrática. A su vez, la presencia de servidores públicos en planteles educativos exige el adecuado desenvolvimiento verbal, pues sus expresiones pueden vulnerar gravemente el desarrollo de los menores de edad que escuchan cualquier tipo de declaraciones. Consideramos que ante todo debe existir un respeto de parte de los servidores públicos, esto en harás de cumplir con diversos ordenamientos que norman nuestra conducta como servidores públicos.

Sale a relucir a través de los medios de comunicación, el caso en particular de un evento en el que se presentó el Gobernador del Estado, Jaime Rodríguez Calderón y donde no se condujo con la debida propiedad que ameritaba el caso, ya que en dicho evento se encontraban presentes docentes, así como estudiantes de nivel primaria.

Es importante mencionar que en el desarrollo de dicho acto público, el Gobernador se dirigió de una forma incorrecta, utilizando un lenguaje inadecuado con palabras anti sonantes. No haremos hincapié en las palabras utilizadas, sin embargo consideramos que como servidor público y de acuerdo a la naturaleza del evento, que se desarrolló en una Escuela Primaria, se deben de cuidar siempre las formas.



Debemos recordar que en todas las ocasiones que un docente se ha dirigido de manera incorrecta a sus alumnos, cualquiera que fuese el nivel académico, se le ha reprendido y ha sido criticado y señalado por autoridades, padres de familia y la sociedad en general.

Bajo este orden de ideas, basta recordar que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece en su artículo 6 que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, **sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público;** el derecho a réplica será ejercido en los términos dispuestos por la Ley.

Por otra parte y concatenando la idea de interrumpir el desarrollo de los menores basta señalar que el artículo **29 de la Convención de los Niños** establece como derecho de los menores que **se debe inculcar un respeto a sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya,** situación que no hemos observado con la actuación de los funcionarios de la actual Administración Estatal.

Si bien es cierto, Nuevo León, es un Estado ejemplo a nivel nacional que cuenta con una Ley de Valores y Cultura de la Legalidad, misma que tiene por objeto **promover los valores universales y trascendentes del ser humano, así como la promoción de una cultura de la legalidad, así como robustecer el Estado de Derecho y el respeto a las reglas de convivencia armónica en la sociedad,** en el entendido de que como representantes ciudadanos debemos rescatar el deber ser de las leyes que buscan la sana convivencia y el buen actuar del gobierno.



Asimismo debemos recordar que en nuestro País, se exige además un respeto no solo a las conductas que como servidor público se debe de seguir en el desempeño del cargo, sino que exige un respeto irrestricto a la solemnidad que se debe seguir cuando se lleva a cabo actos protocolarios a los lábaros patrios.

Al respecto estimamos que la educación es uno de los factores importantísimo que influye en el avance y progreso de personas, sociedades y países. Además de que es a través de esta, que se enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos.

Es importante destacar que para todos los fines anteriormente mencionados las autoridades tanto educativas y de Gobierno, sumen esfuerzos en predicar con el ejemplo a los alumnos de los diferentes niveles educativos. De esta manera tanto la transmisión de conocimientos, como la transmisión de cultura, buenas costumbres, y valores permitirá el crecimiento académico.

En este contexto consideramos importante que todas las autoridades lleven un actuar conducente para el tipo de actos en los que se presentan, sobre todo si son actos públicos donde el aforo sea mayormente niños y adolescentes.

En esta tesitura consideramos oportuno reformar Ley para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Nuevo León, para que cualquier servidor público que se conduzca de la manera debida cuando esté en actos públicos, evitando que este de un mal ejemplo a los niños, niñas y adolescentes, afectando las buenas costumbres de la sociedad, es por ello que ponemos a consideración de este Pleno el siguiente Proyecto de:



DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma los artículos 1 y 7, así como de una adición de un párrafo segundo al artículo 3 y de una fracción XV y XVI pasando la actual XV a se XVII al artículo 9 todos de la Ley para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto establecer los marcos de referencia, los mecanismos, instrumentos y lineamientos del programa para fomentar y promover en el Estado de Nuevo León los valores universales y trascendentes del ser humano, **el correcto uso del lenguaje**, así como la promoción de una cultura de la legalidad que robustezca el Estado de Derecho y el respeto a las reglas de convivencia armónica en la sociedad.

Artículo 3. ...

El Estado por medio de los Servidores Públicos fomentará el correcto uso del lenguaje, evitando el uso inapropiado del mismo en actos oficiales, lo cual en caso de ser violentado deberá ser sancionado conforme a esta Ley.

...

Artículo 7. El Consejo estará organizado de la siguiente forma:

I.- Un Presidente Honorario, que será el Gobernador del Estado, quien en uso de su cargo deberá poner el ejemplo en el comportamiento del uso del lenguaje;



II a VII. ...

...

...

...

...

Artículo 9. El Consejo tendrá las siguientes facultades:

I a IV. ...

V.- Realizar evaluaciones periódicas sobre el grado de cultura de la legalidad en el estado, las cuales comprenderán el comportamiento social de los ciudadanos, **el correcto uso del lenguaje de los servidores públicos de Nuevo León** y el funcionamiento de las Instituciones Públicas y Privadas, exclusivamente en lo que respecta al grado de acatamiento del orden jurídico vigente;

VI a XXIII...

XIV. Establecer la remuneración del Secretario Técnico, cuando la misma esté a cargo del erario;

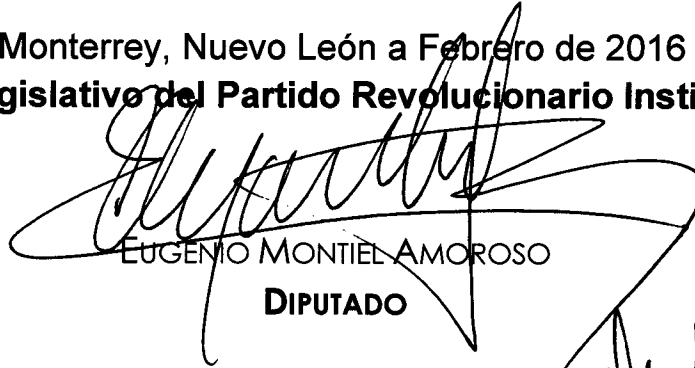
XV. **Emitir recomendaciones a todos los servidores públicos que no se dirijan apropiadamente en actos públicos o que infrinjan lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 3 de esta Ley;**

XVI. **Recibir las denuncias realizadas por cualquier ciudadano del Estado de los servidores públicos que hagan uso inapropiado del lenguaje;** y

XVII. Las demás que determinen el Reglamento Interior del Congreso y otras disposiciones aplicables.



Monterrey, Nuevo León a Febrero de 2016
Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional



EUGENIO MONTIEL AMOROSO
DIPUTADO

GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ
DIPUTADO



ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ
DIPUTADO



OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA
DIPUTADO



ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA
DIPUTADO



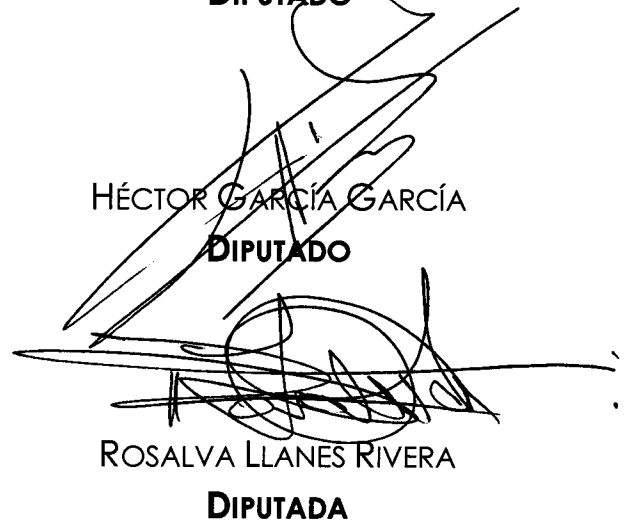
JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA
DIPUTADO



HÉCTOR GARCÍA GARCÍA
DIPUTADO



JOSÉ LUIS GARZA OCHOA
DIPUTADO



ROSALVA LLANÉS RIVERA
DIPUTADA



Marco Antonio González Valdez
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

DIPUTADO

Ludivina Rodríguez de la Garza

LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA

DIPUTADA

Eva Patricia Salazar Marroquín
EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN

DIPUTADA

Liliana Tijerina Cantú
LILIANA TIJERINA CANTÚ

DIPUTADA

Gloria Concepción Treviño Salazar
GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR

DIPUTADA

Alhinna Berenice Vargas García
ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA

DIPUTADA

Alicia Maribel Yllalón González
ALICIA MARIBEL YLLALÓN GONZÁLEZ

DIPUTADA